

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **50313-3153001-2018-00168-00** que adelanta en este juzgado el señor BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra LUIS ANGEL CASTAÑEDA GALINDO 17.287.934, se señaló la hora de las 9:30 A.M , del día veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo diligencia de remate del siguientes bien.

EL BIEN MATERIA DE REMATE ES:

BIEN MATERIA DE REMATE ES: Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 236-62240 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), con extensión de 90.00M2 metros cuadrados, ubicado en la Calle 18 N° 6B-27 Mz 4 lote 6, Barrio Nueva Granada del Municipio de Granada (Meta), LINDEROS: NORTE: Linda con vía publica en longitud de seis metros (6.00 mts), por el SUR: Linda con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana, en longitud de seis metros (6.00 mts), por el ORIENTE: Linda con el lote número siete (7) de la misma manzana, en longitud de quince metros (15.00mts). OCCIDENTE: Linda con el lote número cinco (05) de la misma manzana, en longitud de quince metros (15.00) y encierra. Con Cédula catastral 50313-01-00-1035-0006-000.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C. G. P., numeral 5° se informa que la señora LUZ MARY CORREA RUIZ , actúa como secuestre quien reside en la correo electrónico luzcorrea09@gmail.com. Celular 3115450812 -3107900788

El avalúo del inmueble es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (139.500.000.00) MONEDA LEGAL.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjdjYjE0NWQtYWY0ZC00YWI0LTg4MWEtZmNkNGlwNDdmNjVkJ0ththread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA - META**

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evx_dksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos “**EL TIEMPO**”, “**LA REPÚBLICA**”, “**EL ESPECTADOR**” o “**LLANO 7 DÍAS**” y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

SUGEY RODRIGUEZ PARRADO
Secretaria

Firmado Por:
Sugey Rodriguez Parrado
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ebd1f40e838bc44b5137d95981dd9faa3ccc00325caa681b162fa44fcd17c7**

Documento generado en 03/02/2023 09:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>